



Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-024/2019.

Promovente: Marco Antonio Martínez Proa.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y otro.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con la documentación que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 311, 313, fracción III, 354 y 360 del Código Electoral¹, 20, 31, 32, fracciones I y VIII, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², así como 1, 2, 3, 4, 6, 7 fracción II, 8, 9º 10º fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

I. Se reciben constancias. Se tiene por recibido las constancias que conforman el expediente partidista CNHJ-AGS-165/2019, que le fue requerido a la CNHJ⁴ mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo, las que se ordenan agregar a los autos.

II. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, dado que se reúnen los requisitos generales y especiales previstos en los artículos 3, 4, 6, 9, 10 y 11 de los Lineamientos, se **admite** el presente medio de impugnación.

Además de las constancias que integran el expediente en que se actúa, no se advierte la actualización de alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal determine al pronunciar la resolución correspondiente.

III. Pruebas. Se **admiten** las pruebas documentales privadas y pública, así como la presuncional legal y humana, ofrecidas por el actor en el capítulo respectivo de la demanda.

Pruebas que serán valoradas al momento de que este Tribunal emita la resolución correspondiente.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

⁴ Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en lo sucesivo, **CNHJ**.



NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**